

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole que el lunes veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024) nos comunicamos vía telefónica con el Doctor Fredy Toro, secretario del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS de Cali, Valle del Cauca, al número de teléfono fijo (602) 8881048, con el fin de que nos informara si ellos agendaban la audiencia para la cual nos comisionaron o lo hacíamos nosotros, ante lo que nos informó que la diligencia de inspección judicial y la toma de testimonios la realizaría el titular de ese despacho desplazándose a esta ciudad para ello, que el fin de la comisión es garantizar que se adjudique una sala de audiencia para la recepción de testimonios.

Por otro lado se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, allego respuesta al requerimiento realizado a través del oficio 248 de abril 03 de 2024, en el cual señala la jurisdicción y competencia de los jueces de restitución de tierras de Cali, Valle del Cauca. Sírvase Proveer. Buenaventura Valle, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.	343
Proceso:	Despacho Comisorio
Solicitante:	Adriana María Hurtado
Radicación	
Comitente:	760013121001 2023 00069 00
Radicación:	76-109-31-03-003- 2024-00018 -00

En atención al anterior informe secretarial, y de acuerdo al concepto CSJVAO24-422 emitido por la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, y su anexo, Acuerdo PCSJA24-12141 de enero 30 de 2024 *“Por el cual se modifica el mapa judicial de los despachos civiles especializados en restitución de tierras”*, este Despacho procede a dejar sin efecto el numeral primero del auto No. 304 de abril 15 de 2024 y en su lugar mantener la orden de colaboración interinstitucional de gestionar por intermedio del Juzgado la disponibilidad de la sala de audiencia para el día viernes 03 de mayo de 2024 a partir de las 09:00 de la mañana, remitiendo el oficio y el número de contacto del Asistente de

Soporte Técnico adscrita a la Oficina de Apoyo Judicial de Buenaventura, para que realicen las gestiones administrativas pertinentes y coordinen con el comitente su disponibilidad.

En consecuencia, este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efecto, lo dispuesto en el numeral primero del Auto No. 304 de abril 15 de 2024, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER el despacho comisorio No. No. 001-24 del Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras de Cali, Valle del Cauca, a su lugar de origen, remitiendo copia del oficio dirigido a la Oficina de Apoyo de Buenaventura.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la POLICÍA NACIONAL y al MINISTERIO PÚBLICO. Líbrense oficios con los insertos necesarios.

CUARTO: COMUNICAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS de Cali, Valle del Cauca el nombre y número de contacto de la Asistente de Soporte Técnico adscrita a la Oficina de Apoyo Judicial de Buenaventura, con el propósito de gestionar los trámites administrativos de disponibilidad de la sala de audiencia para el día viernes 03 de mayo de 2024 a partir de las 09:00 de la mañana.

Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Fco.

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e457d931516063d459d9ea3859963f8c0b0e465e553d3aad9394c98350f2000**

Documento generado en 24/04/2024 01:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>